

## RATIFICACIÓN DE PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento la Ratificación de Poder Especial que realiza ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A. (La Poderdante) una sociedad legalmente conformada y existente al amparo de las leyes del estado de Colombia, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA. (Apoderado Especial)

### CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

### PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A., otorga PODER ESPECIAL, a favor del Apoderado Especial, para que realice las siguientes gestiones en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la Poderdante en el Ecuador;
- 2.- Suscribir a nombre de la Poderdante el formulario "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.
- 3.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda comparecer a las Juntas Generales de Accionistas de las compañías ecuatorianas en donde la poderdante posea acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones.

El presente Poder Especial se regirá por las leyes de la República del Ecuador.

  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

18 MAY 2016

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció ante mí, Notario Séptimo del Círculo de Medellín, el Señor(a):

**NOTARIA SEPTIMA  
MEDELLIN**

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

**ALVAREZ PEREZ DANIEL**

Identificado con: C.C. 1037592688

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece, fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Medellin 02/02/2016

p0as12zxww0z0zz0px



LAKFTZACUC6ZB608  
www.notariaenlinea.com

**OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

18 MAY 2016





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ALVAREZ GOMEZ OSCAR ANTONIO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 2/3/2016 8:25:36 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QCD82536683  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A. // GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER ESPECIAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004358086

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/02/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

18 MAY 2016



Factura: 002-002-000024370



20161701035O01090

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701035O01090

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE AGOSTO DEL 2016, (12:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701035D02274.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLEON	REPRESENTANDO A GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.	CÉDULA	0102839685
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VICTORIA ALVEAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711465680

OBSERVACIONES:	L.T.
----------------	------

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 COPIA DE ARCHIVO N: 20161701035001090  
2 Atenta a la solicitud formulada por la señora Victoria Alvear, con cédula  
3 número 1711465680; confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA  
4 de la DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N°  
5 20161701035D02274, DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE  
6 SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS,  
7 celebrada por EDGAR NAPOLEÓN NEIRA ORELLANA, EN  
8 CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
9 GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA. quien a su vez  
10 representan como APODERADA ESPECIAL A LA COMPAÑÍA  
11 ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A, en calidad de Representante  
12 Legal , celebrada ante mí, el dieciocho de mayo del dos mil dieciséis.  
13 Debidamente sellada y firmada, en Quito, a once de agosto de dos mil  
14 dieciséis; doy fe.- L.T.

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
23 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

24  
25  
26  
27  
28